



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Boletín Número: 6755 Bis

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Medida autorizada del día 19 de Septiembre de 2025.

MIEMBROS AUTORIZANTES:

Su Presidente, el Esc. Fernando Mitjans;

Su Vicepresidente, el Dr. Sergio Fernández.-

PRIMERA NACIONAL

GIMNASIA Y ESGRIMA (Jujuy) c. NUEVA CHICAGO Ira.Nac. 10/05/2025 EXPTE. 97112:

En atención a la recuperación y reincorporación del jugador del Club Nueva Chicago, que salió lesionado a los ochenta y cinco minutos de juego en el encuentro disputado contra su similar del Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy, se dispone dictar la siguiente

Resolución:

Se le da por cumplida la sanción al jugador Jeremías Perales Amos, del Club Gimnasia y Esgrima de Jujuy. Art. 25 del Código Disciplinario.-

TERCERA B

ARGENTINO DE MERLO c. SPORTIVO DOCK SUD 3ra.B. 18/09/2025 EXPTE. 98044:

Se autoriza al aguatero Jhon Mauricio Simijaca Ibarra, del Club Sportivo Dock Sud, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar).-

BROWN c. UAI URQUIZA 3ra.B. 18/09/2025 EXPTE. 98045:

Se autoriza al director técnico Claudio Ariel Ybarra, del Club Brown, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar).-

--0--